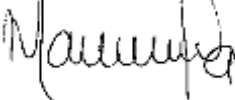


Proceso:	Ejecutivo Singular
Radicación:	7305540890022018-00038
Demandante:	Banco Agrario de Colombia
Demandado	Karol Cardona López

CONSTANCIA SECRETARIAL: Armero Guayabal, Tolima, doce de mayo de dos mil veintidós. Se allegó respuesta a nuestro oficio 234 de 08/04/2022 respecto a la medida cautelar fijada, enviada a las entidades bancarias. Lo anterior señor Juez, para los fines que estime pertinentes.



MANUELA CALLE GUEVARA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, doce de mayo del dos veintidós.

Al proceso ejecutivo promovido por el Banco Agrario de Colombia S.A., mediante apoderada, en contra de Karol Cardona López, se allegó respuesta de la entidad Bancolombia S.A.; por tanto, se ordena:

Incorporar al presente asunto y poner conocimiento la respuesta brindada por dicha entidad, frente a la medida cautelar aquí decretada, en la que informan que la demandada sí tiene vínculos con dicha entidad y que ha materializado la medida, no obstante, presenta un saldo inembargable.

NOTIFIQUESE.



El Juez,

FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
ARMERO GUAYABAL - TOLIMA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior se notifica en el Estado No. 030
Hoy 13 de mayo de 2022